

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**ALAMEDA DEL VALLE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alameda del Valle, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alameda del Valle, a 31 de mayo de 2024.—La alcaldesa, Elizabeth Crespo Chiabrero.

(03/8.627/24)

